MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600099652 DE 2023

VALOR INICIAL: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($849.236.674) M.L.C, INCLUIDO UN AIU DEL 22.04%.

DURACIÓN: (04) CUATRO MESES, LOS CUALES NO PUEDEN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES: N.A.

MODIFICACIÓN ACTUAL.

AMPLIACIÓN No. 1: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2024 HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

OTRO SI N° 01: MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, RETIRANDO 2 SEDES DE LA COMUNA 70, AGREGANDO UNA SEDE NUEVA DE LA COMUNA 70, Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($45.895.484) ML.

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP No 36 de la Secretaría de participación ciudadana de fecha 07 de diciembre de 2023 y Acta CIP No 111 de la Secretaría de Suministros y Servicios del 26 al 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No 4600099652 de 2023 cuyo objeto es *"PP MANTENIMIENTOS MENORES PARA LAS SEDES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"*

2. El proceso de selección que dio cabida al contrato N°4600099652 de 2023, inició su etapa y estructuración de pliego de condiciones y demás documentos previos, en el mes de junio de 2023, la publicación del aviso de convocatoria pública en Secop II, se dio el 22 de agosto de 2023, la apertura del proceso en SECOP II el día 4 de septiembre y su adjudicación finalmente se llevó a cabo el día 12 de octubre de 2023 por medio de un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adjudicado a BERMORI GRANADA VALENCIA. Luego de surtidos los trámites de legalización, aprobación de pólizas, inscripción de proveedores y demás, se dio inicio al contrato el día 1 de noviembre de 2023.

3. Considera la supervisión que de lo anterior se puede evidenciar que transcurre un tiempo considerable, pues en el estudio previo número 36329 se estableció un plazo de 4 meses, necesarios para ejecutar correctamente la intervención en cada una de las sedes presupuestadas; sin embargo, la duración real del contrato de acuerdo con su fecha de inicio es de 2 meses, situación que da lugar a cambios en lo previsto lo cual se detallará más adelante.

4. Continúa señalando la supervisión que dadas las necesidades de la comunidad y conforme a las realidades contractuales, se requiere solicitar la ampliación del contrato No. 4600099652 de 2023 por un periodo de dos (2) meses a partir del 1 de enero y hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2024 ambas fechas inclusive, por los siguientes motivos:

5. Dentro de este contexto, expresa la supervisión que se requiere ajustar las condiciones contractuales a las nuevas realidades, dado que no se cuenta con el tiempo suficiente inicialmente planeado para completar todas las actividades del contrato, pues a pesar de que se ha ejecutado de manera satisfactoria, en relación con algunas de las sedes establecidas en el cronograma, aún no se alcanza a cumplir con todas las actividades, por lo cual se hace necesario contar con el tiempo inicialmente establecido teniendo en cuenta lo expresado en la justificación en el formato de solicitud, que hace parte integral del presente anexo.

6. A continuación, se ilustra la proyección realizada por la supervisión de la ejecución del saldo disponible a la fecha de la presente solicitud, equivalente a seiscientos veintisiete millones seiscientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho pesos m/l ($627.660.588), el cual será ejecutado en las sedes inicialmente presupuestadas dentro del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	SEDE	Valor presupuestado	Total ejecutado al 12/12/2023	Saldo pendiente por ejecutar
COMUNA 2 - SANTA CRUZ				
1	SEDE SOCIAL LA ISLA	$14.622.434	$3.942.960	$10.679.474
2	LA FRONTERA	$15.501.712	$0	$15.501.712
3	VILLA DEL SOCORRO 2	$14.766.057	$2.309.572	$12.456.485
4	MOSCU I	$14.748.900	$6.038.182	$8.710.718
5	SANTA CRUZ PARTE BAJA	$16.940.536	$4.126.633	$12.813.903
6	VILLA NIZA NORTE	$17.339.116	$0	$17.339.116
7	MARIA AUXILIADORA	$15.093.670	$0	$15.093.670
8	PABLO VI	$13.446.904	$4.209.439	$9.237.465
9	LA ROSA	$16.423.596	$2.881.760	$13.541.836
10	VILLA DEL SOCORRO 1	$16.290.451	$12.160.715	$4.129.736
	VALOR COMUNA	**$155.173.376**	**$35.669.261**	**$119.504.115**
COMUNA 3 - MANRIQUE				
11	OASIS JARDIN	$25.724.407	$0	$25.724.407
	VALOR COMUNA	**$25.724.407**	**$0**	**$25.724.407**
COMUNA 4 - ARANJUEZ				
12	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN PEDRO LOVAINA	$97.366.994	$0	$97.366.994
	VALOR COMUNA	**$97.366.994**	**$0**	**$97.366.994**
COMUNA 11 - LAURELES				
13	CDS LAURELES	$23.750.950	$0	$23.750.950
	VALOR COMUNA	**$23.750.950**	**$0**	**$23.750.950**
COMUNA 16 - BELÉN				
14	MAS CERCA GUAYABAL	$17.511.220	$0	$17.511.220
15	SEDE SOCIAL BELÉN LA PALMA	$24.068.782	$15.134.788	$8.933.994
	VALOR COMUNA	**$41.580.002**	**$15.134.788**	**$26.445.214**
COMUNA 50 - PALMITAS				
16	SAN SEBASTIAN DE PALMITAS PARTE CENTRAL	$22.184.680	$22.184.584	$96
	VALOR COMUNA	**$22.184.680**	**$22.184.584**	**$96**
COMUNA 70				
17	TRAVESIAS EL MORRO	$26.044.958	$0	$26.044.958
18	CORAZON LOS TANQUES	$19.856.259	$0	$19.856.259

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEDE		Valor presupuestado	Total ejecutado al 12/12/2023	Saldo pendiente por ejecutar
VALOR COMUNA		**$45.901.217**	**$0**	**$45.901.217**
COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO				
19	ASTILLEROS	$21.391.855	$21.391.850	$5
20	CDS PRADITO	$22.334.507	$5.380.832	$16.953.675
21	CDS SAN ANTONIO DE PRADO	$39.466.925	$0	$39.466.925
22	LA ROSALEDA	$48.873.467	$28.161.227	$20.712.240
23	SAN JOSE	$33.181.827	$4.426.272	$28.755.555
24	VEGAS DE ALCALA	$18.063.211	$2.431.485	$15.631.726
25	LIMONAR 2	$24.961.507	$15.282.983	$9.678.524
26	PRADOS DEL ESTE	$11.658.155	$4.506.240	$7.151.915
27	VILLA LOMA	$30.539.218	$7.600.736	$22.938.482
28	VILLA PALLAVECINI	$23.556.261	$15.459.545	$8.096.716
VALOR COMUNA		**$274.026.933**	$104.641.170	$169.385.763
SUBTOTAL		**$685.708.559**	$177.629.803	$508.078.756
POLIZAS		$2.721.087	$2.467.556	$253.531
SOCIOAMBIENTAL		$9.676.862	$2.506.749	$7.170.113
A.I.U - 22,04%		$151.130.166	$38.971.979	$112.158.188
TOTAL		**$849.236.674**	**$221.576.087**	**$627.660.588**

7. Por otra parte, considera la supervisión que se requiere la realización de un otrosí consistente en ajustar el alcance en las especificaciones técnicas del contrato, toda vez que se presentó un gran deterioro en la Sede Social El Concejo de la Comuna 70 – AltaVista, en la parte estructural de la cubierta (cargueras), situación que pone en alto riesgo el uso y ocupación de la misma. Lo anterior, teniendo en cuenta que el 24 de octubre de 2023 se realizó visita a la sede social el Concejo, de la cual se emitió concepto técnico por parte del Profesional Universitario, Juan Jairo Monsalve quien es Ingeniero Civil y supervisor del contrato sobre el cual se hace la presente solicitud.

8. Refiere la supervisión que en dicho concepto se indicó lo siguiente: “La sede social El Concejo, tiene una gran afectación al sistema de techos, canoas y bajantes, pues se encontró que una de las cargueras, reforzada por el comodatario, se encuentra fracturada con alto riesgo de caída, lo que requiere una intervención prioritaria para prevenir accidentes, por tal razón se debe cambiar la carguera en su totalidad, lo que implica desmonte de esa zona del techo con retiro de teja de barro, tela asfáltica, tablilla, largueros

y la carguera, suministro e instalación de la nueva carguera, reinstalar los largueros aprovechables y reponer los dañado, reponer la tablilla y la tela asfáltica en su totalidad, reinstalar la teja servible y reponer la faltante.

9. La supervisión que las sedes que no se ejecutarán, estas son “Travesías Sector El Morro” y “Corazón los Tanques” si requieren un mantenimiento para mejorar la calidad espacial y condiciones de habitabilidad dentro de ellas; sin embargo, la no ejecución de actividades no representa riesgo para la estructura de los inmuebles ni para sus usuarios, caso contrario con la sede “El concejo”, donde sí se configura un riesgo a la estructura y por ende sus usuarios.

10. Presentaron recomendaciones a la Junta de Acción Comunal El Concejo, considerando que por el alto nivel de riesgo se debían tomar acciones de seguridad, tales como la no utilización del segundo nivel o soportar la carguera con un taco metálico hasta tanto se pueda realizar una intervención de fondo”.

11. Dicho acontecimiento (fractura de dos cargueras en punto de apoyo) fue reportado cuando el proceso contractual se encontraba en etapa de adjudicación, por lo cual éste no se tuvo en cuenta al momento de su planeación. Las actividades que se requieren ejecutar en la sede ascienden a la suma de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M.L.C ($45.895.484). (Ver anexos Concepto técnico Sede Concejo C70 y Presupuesto Sede Social El Concejo)

12. En consecuencia, las sedes “Travesías Sector El Morro” que se encuentra presupuestada por valor de veintiséis millones cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos M.L.C ($26.044.958) y “Corazón los Tanques” por valor de diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos M.L.C ($19.856.259) de la comuna 70, que está contempladas para intervención en el presente contrato, no se ejecutaran y su valor será redistribuido para la Sede Social El Concejo como se muestra en el cuadro de redistribución y adición, decisión que se toma con el fin de mitigar el riesgo que tiene dicha sede lo antes posible y dado que las otras 2 sedes no cuentan con un riesgo que afecte la habitabilidad de las personas, por lo cual es posible que no sean ejecutadas. A la fecha no se han ejecutado obras en las sedes que serán retiradas del contrato.

13. Es de aclarar que las sedes que no se ejecutarán, estas son “Travesías Sector El Morro” y “Corazón los Tanques” si requieren un mantenimiento para mejorar la calidad espacial y condiciones de habitabilidad dentro de ellas; sin embargo, la no ejecución de actividades no representa riesgo para la estructura de los inmuebles ni para sus usuarios, caso contrario

con la sede “El concejo”, donde sí se configura un riesgo a la estructura y por ende sus usuarios.

14. Finalmente, destaca la supervisión que es preciso mencionar que la suma de ambas sedes corresponde a cuarenta y cinco millones novecientos un mil doscientos diecisiete pesos m/l ($45.901.217), y teniendo en cuenta que el valor de la sede El Concejo es de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M.L.C ($45.895.484), se presenta una diferencia de cinco mil setecientos treinta y tres pesos m/l ($5.733) debido a la diferencia entre los precios de las actividades de cada sede, el cual no será ejecutado y que cabe resaltar que el recurso de las sedes mencionadas corresponde a recurso ordinario misional, por esta razón es posible disponer de él y hacer la redistribución para la sede social El Concejo sin requerir concertación con la comunidad.

15. Así las cosas, considera la supervisión que se debe realizar una redistribución al presupuesto por valor de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m/l ($45.895.484), quedando de la siguiente manera:

REDISTRIBUCIÓN OTROSÍ No. 01						
COMUNA	**ITEM**	**SEDE**	**VALOR SEDE PRESUPUESTO INICIAL**	**REDISTRIBUCIÓN**		**VALOR SEDE DESPUÉS DE REDISTRIBUCIÓN**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	
2	**1**	SEDE SOCIAL LA ISLA	$14.622.434	$0	$0	$14.622.434
	2	LA FRONTERA	$15.501.712	$0	$0	$15.501.712
	3	VILLA DEL SOCORRO 2	$14.766.057	$0	$0	$14.766.057
	4	MOSCU I	$14.748.900	$0	$0	$14.748.900
	5	SANTA CRUZ PARTE BAJA	$16.940.536	$0	$0	$16.940.536
	6	VILLA NIZA NORTE	$17.339.116	$0	$0	$17.339.116
	7	MARIA AUXILIADORA	$15.093.670	$0	$0	$15.093.670
	8	PABLO VI	$13.446.904	$0	$0	$13.446.904
	9	LA ROSA	$16.423.596	$0	$0	$16.423.596
	10	VILLA DEL SOCORRO 1	$16.290.451	$0	$0	$16.290.451
3	**11**	OASIS JARDIN	$25.724.407	$0	$0	$25.724.407
4	**12**	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN PEDRO LOVAINA	$97.366.994	$0	$0	$97.366.994
11	**13**	CDS LAURELES	$23.750.950	$0	$0	$23.750.950
16	**14**	MAS CERCA GUAYABAL	$17.511.220	$0	$0	$17.511.220
	15	SEDE SOCIAL BELÉN LA PALMA	$24.068.782	$0	$0	$24.068.782
50	**16**	SAN SEBASTIAN DE PALMITAS PARTE CENTRAL	$22.184.680	$0	$0	$22.184.680
70	**Se retira**	TRAVESIAS EL MORRO	$26.044.958	$26.039.226	$0	$5.732
	Se retira	CORAZON LOS TANQUES	$19.856.259	$19.856.259	$0	$0
	17	EL CONCEJO	$0	$0	$45.895.485	$45.895.485

REDISTRIBUCIÓN OTROSÍ No. 01						
COMUNA	**ITEM**	**SEDE**	**VALOR SEDE PRESUPUESTO INICIAL**	**REDISTRIBUCIÓN**		**VALOR SEDE DESPUÉS DE REDISTRIBUCIÓN**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	
80	**18**	ASTILLEROS	$21.391.855	$0	$0	$21.391.855
	19	CDS PRADITO	$22.334.507	$0	$0	$22.334.507
	20	CDS SAN ANTONIO DE PRADO	$39.466.925	$0	$0	$39.466.925
	21	LA ROSALEDA	$48.873.467	$0	$0	$48.873.467
	22	SAN JOSE	$33.181.827	$0	$0	$33.181.827
	23	VEGAS DE ALCALA	$18.063.211	$0	$0	$18.063.211
	24	LIMONAR 2	$24.961.507	$0	$0	$24.961.507
	25	PRADOS DEL ESTE	$11.658.155	$0	$0	$11.658.155
	26	VILLA LOMA	$30.539.218	$0	$0	$30.539.218
	27	VILLA PALLAVECINI	$23.556.261	$0	$0	$23.556.261
SUBTOTAL			**$685.708.559**	**$45.895.485**	**$45.895.485**	**$685.708.559**
POLIZAS			$2.721.087			$2.721.087
SOCIOAMBIENTAL			$9.676.862			$9.676.862
A.I.U - 22,04%			$151.130.166			$151.130.166
TOTAL			**$849.236.674**			**$849.236.674**

16. Resalta la supervisión que esta modificación, en ningún momento, obedece a una falta de planeación por parte de la entidad dado que surge de hechos sobrevinientes, no previsibles, en la planeación inicial del contrato, cuyas causas no son imputables a ninguna de las partes por tratarse de hechos generados en virtud de las vicisitudes y necesidades expuestas anteriormente.

17. Deja constancia la supervisión que ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles atrasos de los servicios que pueda ameritar la realización de un proceso sancionatorio. De igual manera se verificó que el contratista y su representante legal no se encuentran inmersos en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que pudieran representar riesgo para el desarrollo del contrato, así como tampoco se requiere modificar la matriz de riesgos establecida.

18. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

19. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Participación Ciudadana solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

MODIFICACIONES:

PRIMERO. AMPLIACIÓN NO 01: Por el término de dos (2) meses, desde el primero (1) de enero de 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO. OTROSÍ N°1: Modificar las especificaciones técnicas del contrato, retirando 2 sedes de la comuna 70, agregando una sede nueva de la comuna 70, y redistribución de recursos por valor de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($45.895.484) ml de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: EL CONTRATISTA, deberá notificar a la aseguradora la presente modificación del Contrato No. **4600099652 de 2023** y garantizar la modificación de las respectivas garantías de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Estudio Previo.

CUARTO. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600099652 de 2023.**

QUINTO. Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Justificación.

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Geydy Garcia Domínguez Apoyo Jurídico Darling Perea Renteria Apoyo administrativo, Financiero y Contable Secretaría de Suministros y Servicios	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.